

## Castellon.



La circular de D. D. Abril ult.  
 3.ª Sección q. se comunicó a V. en 2.ª del actual  
 se dirigirá a en pueblo una caballe-  
 ría para la brigada del ejército ba-  
 jo las reglas prescritas en aquella  
 sobre su inducción, circunstancias,  
 que debía tener la caballería, y su  
 modo de hacer este servicio, y sin  
 embargo de haber transcurido tan-  
 to tiempo, no han cumplido V. con  
 un deber en que se hallan los pue-  
 blo de tan interesado, por que de  
 aquí les ha de resultar el alivio  
 de la carga q. hasta ahora han  
 sufrido en este servicio.

Atendiendo pues la Diputa-  
 ción á lo interesante y urgente de

este negocio, y considerando tambien  
el beneficio q. han de experimentar  
los pueblos de que dho. servicio ten-  
gan proveito y cumplido efecto, han  
suelto, que si dentro el termino de  
trece dias contados desde hoy, no ha-  
ya efecto en Ayuntamiento de la Caba-  
lleria q. le correspondia, satisficiera  
sus individuos el precio a que se cal-  
cule q. podra adquirirse

Dios que a V. m. a. Castellon  
26 Mayo de 1778

El Presdte  
Ayuntamiento  
y Jodine

El Sr.  
Jof. Penros

A el Ayunt. Consal de Villafane